



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-2021-MPA-A

Abancay, 17 de marzo del 2021.

### **VISTO:**

El Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, Oficio Múltiple N° 14-2021-JUS/DGTAIPD, remitida por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a través del cual se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y se regula los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo el procedimiento administrativo electrónico y el uso de la casilla única electrónica;

Que, de acuerdo al numeral 68.6 del artículo 68° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital, y Establece Disposiciones sobre las Condiciones, Requisitos y Uso de las Tecnologías señala: "El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. Su designación se realiza en un plazo máximo diez (10) días hábiles posterior a la publicación del presente Reglamento y se comunica de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 14-2021-JUS/DGTAIPD, de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, solicita la remisión de la documentación correspondiente de la designación de un Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Provincial de Abancay – ODP, indicando que el Oficial de Datos Personales es el funcionario o servidor público, responsable dentro de la entidad pública, de garantizar el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales, asimismo esta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

designación podría recaer en el titular de la oficina de Asesoría Jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. N° 20, numeral 6) y Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Provincial de Abancay – ODP, a la **Ing. Carmen Rosa PIMENTEL TRIVEÑO** Sub Gerente de Estadística e Informática, a partir de la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, a la funcionaria designada por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Entidad Edil ([www.muniabancay.gob.pe](http://www.muniabancay.gob.pe)).



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado*  
**ALCALDE**